

Del voto a la cuota: la democracia paritaria

Hay temas producto de situaciones reales y de debate teórico, sobre los que debería resultar intelectualmente pergrullesca a estas alturas cualquier explicación. Esta es la actitud mental que tenemos algunas mujeres cuando hablamos o escribimos sobre el tema que traigo a "estas páginas". Nada de ello quita ápice alguno sobre la urgente necesidad de

CARMEN CALVO

su tratamiento para poder sentar seriamente cualquier idea real de De-

mocracia. No es posible pasar por alto la cuestión de los géneros y la naturaleza de sus relaciones a la hora de reflexionar sobre cuestiones tales como ciudadanía, legitimidad, representación, o sobre el sustancioso y conflictivo binomio igualdad/diferencia.

El análisis político y jurídico que hace el feminismo no puede dejar de asombrarse por la aberación científica sostenida, que supone la ignorancia o el desprecio que se proyecta sobre los esquemas claramente de poder que recorren el contrato sexual, alojado en la institución social y jurídica del matrimonio. Este contrato es el primer acuerdo de repercusión social que estructura políticamente la sociedad moderna, sus entresijos, sus formas sociales, económicas, jurídicas y, sobre todo, sus resultados son los constructores del estatuto vital de los géneros en la organización social. El contrato sexual presenta verdadera naturaleza política, y no puede ser camuflado en

el ámbito privado, ni sentimental exclusivamente, porque a partir suyo sigue estructurándose el patriarcado moderno, sobre él hay que proyectar luces analíticas para desentrañar la verdadera naturaleza y esencia de los modelos democráticos actuales.

No fue producto del despiste filosófico, ni del descuido teórico, el que se obviaré su existencia y tratamiento para cimentar las raíces democráticas del Estado. No hay más que leer con esta clave a los autores del contractualismo clásico. La constelación social,

basada en la jerarquía de los géneros sobre el axioma de la desaparición de las mujeres como seres libres, es la que permite el salto teórico del estado de naturaleza a la ciudadanía libre de los varones para pactar el Leviathan. Así se produce la refundación del viejo patriarcado basado en arcaicas claves familiares. El lapsus que permite invisibilizar el contrato sexual se articula trabajosamente a través de silencios, remisiones a

mujer en sujeto portador de voluntad jurídica para contratar y descontratar en el matrimonio, pero no en sujeto independiente en el contrato público, en el cual le eran negadas la existencia política y portante el voto. Con este no querer ver, quedó intacta la estructura patriarcal y masculinista de una sociedad que pretendía estar basada en la libertad de cada uno de sus miembros, para la libre disposición de su fuerza de trabajo, de

su opinión, y del uso de su cuerpo incluido el acceso a la sexualidad. Libertades todas ellas, que dentro de las leyes de oferta y demanda son reales para los varones, y en la actualidad todavía no lo son para las mujeres.

La situación actual obliga a dar un paso al frente para creernos esto de la democracia avanzada que reza en el preámbulo de la Constitución

la naturaleza y a la tradición, pero, sobre todo, a las espectaculares contradicciones torpemente justificadas. Cuanto más avanzaba la teoría contractualista hacia legitimidades democráticas más difícil iba resultando la omisión analítica y la propuesta ejecutoria de una democracia sin las mujeres como sujetos libres. Mal debió pasarlo Locke, cuando habiendo advertido que en su defensa del divorcio introducía la libertad en el matrimonio, y de paso, "sin quererlo", la igualdad de las partes. Tal encrucijada convertía a la

Este es un tema "campo", es decir que no tiene puertas, por ello hay que fragmentarlo. Destacaré dos escollos concretos como ejemplos: El voto y las cuotas. Ambas coyunturas de debate social y político, una de pasado y otra de presente, son parangonables para la observación de los argumentos patriarcales de fondo encubiertos cada vez más con sofisticadas fórmulas de neutralismo. Los referidos momentos históricos son, obviamente, el dado en torno a la elaboración de la constitución republicana de 1931, que concede

por vez primera el sufragio a las españolas; y el otro referido, está en el candelero de la discusión actual sobre la inclusión de cuotas obligatorias de género. Hablamos de estas no sólo en las listas electorales de los respectivos partidos, sino, en la composición de las instituciones y órganos del Estado democrático. En ambos casos el debate gira más sobre el desmonte de la sinrazón que recorre su negación, que sobre la racionalidad y justicia de sus contenidos.

En la concesión del voto, ésta se produce por la imposibilidad de establecer el modelo político y social de la segunda república sin la ciudadanía de los dos géneros. Aún así, el contra-argumento giró sobre la necesidad de otorgar el sufragio femenino, cuando las propias mujeres hubieran alcanzado el grado de conocimientos políticos suficientes para su uso. Argumento tecnocrático-misógino que Clara Campoamor, en su momento, supo desmontar. Se trataba, una vez más, de los viejos argumentos médico-teológicos

El contrato sexual presenta verdadera naturaleza política y no puede ser camuflado en el ámbito privado ni sentimental, exclusivamente

que, desde siempre, han puesto en duda nuestras capacidades intelectuales y nuestra condición de seres completos, basados en axio-

mas pseudocientíficos en el pasado y sobre designios divinos acerca de nuestra inferioridad. En suma, el escollo quedó superado con balance positivo a la cordura, más que por el convencimiento de la igualdad básica de hombres y mujeres, porque políticamente no era sostenible formalmente una democracia en el siglo XX con la exclusión política de las mismas.

La
si -

tuación actual obliga a dar un paso al frente en la dirección correcta, para poder creernos de verdad esto de la democracia avanzada que reza en el preámbulo de la Constitución. Sólo así se podrá repartir poder, que es de lo que trata la democracia. Para ello hay que intervenir la tozuda realidad que aboca a las mujeres al contrato matrimonial, pacto desigual donde los haya, en el que nos hacemos dependientes económicamente, trabajadoras sin sueldo, ciudadanas sin ocio, más analfabetas, más pobres y más objeto de violencia que los varones.

El mercado privado de las relaciones afectivas es el más selvático de todos los que produce el capitalismo social. Así pues, las cuotas son a él lo que el Seguro de desempleo al mercado laboral; las políticas fiscales a la retribución de la riqueza, la enseñanza general obligatoria a la igualdad, etc., etc. No habrá forma de romper el techo de cristal del reparto de poder sin

las cuotas.

Pues bien, los argumentos ad hoc han vuelto a oscilar: desde el puro machismo como evidencia empírica de la sequía intelectual de algunos, a la utopía del "ya no hace falta", a la antiesteticidad de su uso, al paternalismo pseudofeminista de que no las necesitamos y, cómo no, al de que las mujeres alcancen los

pues-
tos de
deci-
sión

cuando demuestren su valía. Seguimos pues en los mismos móviles ocultos,

El mercado privado de las relaciones afectivas es el más selvático de todos los que produce el capitalismo social

evitando la dirección seria de este asunto de capital importancia para el futuro de la democracia. Andamos en círculo, pero cada vez hay menos excusas.

Aviso: Este no es un tema menor, ni de mujeres para mujeres. Es la reflexión de carga profunda para todas/os los demócratas teóricos y prácticos. De lo contrario, ¿de qué democracia hablamos?

Carmen Calvo Poyato es Profesora Titular de Derecho Constitucional y Secretaria General de la Universidad de Córdoba.